

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0098
23 SEP 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, en Dirección Nacional se dispuso la contratación MELMAN S.A., RUT. 96.882.140-7, a través del Convenio Marco denominado "Mobiliario", ID 2239-26-LP09, emitiendo la orden de compra 1572-286-CM14.

2.- Qué, en la Región de Arica y Parinacota se recibió el artículo, según se detalla en cuadro adjunto.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional
01	1572-286-CM14	Silla Estándar Melman Lactante Madera	31-07-2014	07-08-2014
01	1572-286-CM14	Silla Adulto baja Melman	31-07-2014	07-08-2014
01	1572-286-CM14	Mesa Lactante Melman Junji Madera	31-07-2014	29-08-2014
01	1572-286-CM14	Cuna Melman Junji 90x105x60	31-07-2014	07-08-2014
01	1572-286-CM14	Modular Melman Juni N°5	31-07-2014	07-08-2014
01	1572-286-CM14	Modular Melman Juni N°6	31-07-2014	07-08-2014

3.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-26-LP09, en donde se indica. "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".

Programa 1

Según Convenio marco 2239-26-LP09

Multa 1.5%, del valor de la orden de compra

Elemento	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional	Días de Atraso	Valor Contrato	Multa
Silla Estándar Melman Lactante Madera	27718	1572-286-CM14	31-07-2014	07-08-2014	05	1.627.779	122.083
Silla Adulto baja Melman	27718	1572-286-CM14	31-07-2014	07-08-2014	05	309.920	23.244
Mesa Lactante Melman Junji Madera	27718	1572-286-CM14	31-07-2014	29-08-2014	20	280.052	84.016
Cuna Melman Junji 90x105x60	27718	1572-286-CM14	31-07-2014	07-08-2014	05	210.600	15.795
Modular Melman Juni N°5	27718	1572-286-CM14	31-07-2014	07-08-2014	05	524.550	39.341
Modular Melman Juni N°6	27718	1572-286-CM14	31-07-2014	07-08-2014	05	450.840	33.813
					Multa		318.292
					Multa Máxima según convenio	10	276.284
					Total a aplicar de Multa \$		276.284

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega del producto en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor MELMAN S.A., RUT. 96.882.140-7.

2º.- Descuéntese al proveedor MELMAN S.A., RUT. 96.882.140-7, del pago correspondiente, el valor de \$276.284.- (Doscientos setenta y seis mil dscientos ochenta y cuatro pesos), por concepto de multa, por el atraso en la entrega de los productos solicitado.

3º.- Impútese el pago, al proveedor MELMAN S.A., RUT. 96.882.140-7, al Programa 1, subtítulo 29, ítem 04, asignación 001, subasignacion 000, Cta. Mobiliario y Otros.



4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RAA/jiv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes